



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Auto Sust. Nro.491-22

Demandante: Banagrario S.A.

Demandado: MANUEL SALVADOR AVILEZ HERAZO

En atención al escrito precedente y enviado electrónicamente de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., concordante con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y La Ley 2213 del 13 de junio de 2022 se ordena el emplazamiento del señor **MANUEL SALVADOR AVILEZ HERAZO**

Para el cumplimiento de lo que aquí ordenado, por secretaría inclúyase dicho emplazamiento en el registro nacional en la página JUSTICIA XXI WEB o en el Micrositio de la Rama Judicial . De conformidad con las normas ya citadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

